

**OFICIO No. 034-2019-DGP-GADPN**

Tena, 15 de marzo del 2019

Señor  
Guillermo Patricio Guevara Barrera  
**PRESIDENTE GADPR DE PUERTO MISAHUALLI**  
Presente.-

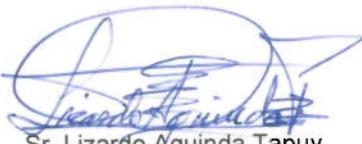
A los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se suscribió un convenio de Transferencia Económica del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO** a favor del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MISAHUALLI**, cuyo objetivo del convenio es la transferencia económica para dotar de combustibles, aceite de ligar y pago de bonificación por el servicio de transporte fluvial o tambería por un monto de **2.584.00 USD**, para los estudiantes, docentes y padres de familia, de varias comunidades de Puni Bocana, Auca Chicta, Rumiyacu, Mirador del Arajuno, ubicados en la rivera del río Puni y Arajuno que asisten a la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López ubicada en la comunidad Puni Bocana.

Mediante Memorando No. 0309-2019-DGP, del 06 de febrero del 2019 el señor Ing. Heklin Marcelo Cueva-Director de Gestión de Planificación del GAD Provincial de Napo, me dispone realizar la SUPERVISION del convenio de transferencia económica suscrito con el GAD Parroquial de Puerto Misahualli, motivo por el que estaré dando seguimiento sobre la administración y desarrollo del servicio de transporte fluvial a estudiantes que asisten al centro Educativo anteriormente citado.

El aporte del convenio es de **2.584.00 de dólares**, el mismo que fue transferido el 14 de febrero de 2019, mediante comprobante de pago No. 104842, transferencia trb-68, para el periodo educativo de enero a junio y de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal del año 2019, por lo que recomiendo aplicar lo descrito en la cláusula **CUARTA: COMPROMISOS**.

En caso de existir alguna novedad favor dirigirse al Ing. Heklin Marcelo Cueva-Director de Planificación del GAD Provincial de Napo, a la oficina ubicado en la planta baja del edificio **SEMPLADES**, en las calles Abdón Calderón y Luis Paguay, de esta ciudad de Tena.

Particular que informo para los fines pertinentes.



Sr. Lizardo Aguinda Tapuy  
**ASISTENTE DE APOYO TECNICO 3**  
**(SUPERVISOR)**



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

*Juana*  
DIRECCIÓN DE APOYO DE TESORERÍA

Memorando Nro. 0155-2019-DAT

Tena, 20 de febrero de 2019

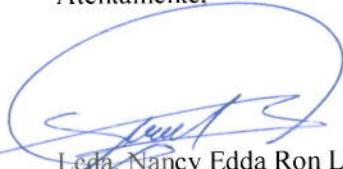
**PARA:** Ing. Heklin Marcelo Cueva Cuevav  
Director de Gestión de Planificación

**ASUNTO:** Informando el pago realizado de acuerdo al convenio de transferencia económica.

Para el control, seguimiento, supervisión y elaboración del acta de finiquito, informo que el 14 de febrero de 2019, se transfiere el valor de 2.584,00 dólares, a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALLÍ, pago según convenio de transferencia económica del Gobierno Provincial de Napo a favor del GAD Parroquial Rural de Puerto Misahualli, para ejecutar el proyecto denominada Transporte Fluvial para Estudiantes de la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López de Puni Bocana, Auca Chicta, Rumi Yacu, Mirador de Arajuno margen derecho e izquierdo del Río Arajuno de la parroquia Misahualli, cantón Tena.

Comprobante de Pago N° 104842, transferencia trb-68.

Atentamente,

  
Leda. Nancy Edda Ron Llori

**DIRECTORA DE APOYO DE TESORERÍA (E)**

Anexos:

- gadpr mishaualli trb 68 spi.pdf

bg



Recibido  
21-2-2019



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 0309-2019-DGP

Tena, 06 de febrero de 2019

**PARA:** Sr. Lizardo Freire Aguinda Tapuy  
Asistente 3

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Sírvase realizar la SUPERVISIÓN del convenio de Transferencia económica del GAD. Provincial de Napo a favor del GAD. Parroquial de Puerto Misahualli, para el pago por el servicio de tambería y el combustible, aceite de ligar, mismo que servirá para el transporte de padres de familia, personal docente, niños y estudiantes de la Und. Ed. Juan Bautista Chimbo López desde las comunidades Puní Bocana, Auca Chicta, Rumi Yacu, Mirador de Arajuno márgen derecho e izquierdo del Río Arajuno, de la parroquia Misahualli, cantón Tena, por un monto de 2.584,00 USD.

Atentamente,

*D.G. Remuner*

Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- 0123-2019-DGPS

dc



*Recibido  
X/02/2019*



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Memorando Nro. 0123-2019-DGPS

Tena, 05 de febrero de 2019

**PARA:** Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez  
Director de Gestión Financiera

Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva  
Director de Gestión de Planificación

**ASUNTO:** Remitiendo convenio.-

Para fines consiguiente, adjunto dignese encontrar el convenio de transferencia económica del GAD Provincial de Napo a favor GAD Parroquial de Puerto Misahualli, para el pago por el servicio de tambería y el combustible, aceite de ligar, mismo que servirá para el transporte de padres de familia, personal docente, niños y estudiantes de la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López desde las comunidades Puni Bocana, Auca Chicta, Rumi Yacu, Mirador de Arajuno Margen derecho e izquierdo del Rio Arajuno, de la Parroquia Misahualli, cantón Tena, Provincia de Napo, por el monto del valor de \$ 2.584.00 USD.

Atentamente,

Dr. Orlando Vincio Nacimba Amagua  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

ec



# **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

---

## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA ECONOMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALLI, CANTON TENA**

1

En la ciudad de Tena, a los treinta días del de mes de enero del año dos mil diecinueve, comparece por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, representado legalmente por el Doctor Sergio Chacón Padilla, en calidad de Prefecto Provincial de Napo, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD; y, por otra parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALLI**, representado legalmente por su Presidente el señor Guillermo Patricio Guevara Barrera; quienes proceden a celebrar este Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, al amparo de artículos 238, 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 5, del COOTAD, siendo la Entidad Provincial, un ente de servicio social y comunitario, se encuentra inmerso en desarrollar una política de acción y cooperación con instituciones y organismos involucrados en el desarrollo de los diferentes espacios socio - económicos en las esferas cultural y material que beneficien a la sociedad de la provincia aún más proseguir con la colaboración a las entidades educativas y comunidades que carecen de medios e instrumentos de comunicación, como el caso de puentes para cruzar los ríos, y la falta de infraestructura vial, en algunos sectores de la Parroquia Puerto Misahualli. Por lo expuesto el GAD ha creído conveniente aportar con una ayuda, en consecuencia es necesario establecer un instrumento legal que garantice este objetivo.
  
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahualli, es una institución jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos. El Gobierno Parroquial está en capacidad de suscribir convenios, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del 67 del COOTAD, para contribuir en el bienestar y desarrollo de las comunidades. En vista de atender la necesidad apremiante de los educandos, los padres de familia, moradores y los estudiantes de la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López, ha visto necesario pedir el apoyo para solucionar el problema de transporte fluvial y el combustible para el transporte diario de los estudiantes que acuden a diario a la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López desde las comunidades Puni Bocana, Auca Chicta, Rumi Yacu, Mirador de Arajuno Margen derecho e izquierdo del río Arajuno, previo requerimiento del Director del CECIB F.M. Juan Bautista Chimbo

# **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo**

López, mediante oficio N° 14 -- de JBCHL de 10 de diciembre del 2018 que solicita al GAD Provincial de Napo, el apoyo logístico para la dotación de combustible y el pago por el servicio de transporte fluvial a fin de exonerar al personal docente y sobre todo al alumnado del pago de la tarifa correspondiente garantizando de este modo el acceso equitativo a la educación, correspondiente para el periodo escolar año del 2019, misma que ha sido considerada y abalizada por el Director de Gestión Planificación, según memorando N° 0242-2019-DGP de fecha 29 de enero del 2019, que anexa el informe de factibilidad y demás documentos habilitantes para la elaboración del convenio.

- c) A efecto el Director de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Napo, mediante certificación de disponibilidad de fondos N° 66 de fecha 25 de enero del 2019, certifica la existencia de fondos con aplicación a la partida presupuestaria N° 40.01.003.003.780104.012.15.01.000.99.99.99.99.001 denominado “Aporte a los GADS Parroquiales”;
- d) Con estas consideraciones, el señor Prefecto, mediante memorando de fecha 30 de enero del 2019, autoriza elaborar el presente convenio de cooperación.

## **SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente instrumento se ampara en los artículos 238, 240, de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el artículo 5 del COOTAD.

## **TERCERA OBJETO DEL CONVENIO**

Con estos antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, realizará la transferencia económica a favor del GAD Parroquial de Puerto Misahualli, el valor de \$ 2,584.00 USD., para el pago por el servicio de tamboería y el combustible, aceite de ligar, mismo que servirá para el transporte de padres de familia, personal docente, niños y estudiantes de la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López desde las comunidades Puni Bocana, Auca Chicti, Rumi Yacu, Mirador de Arajuno Margen derecho e izquierdo del Río Arajuno, conforme a los parámetros técnicos establecido por la Dirección de Gestión Planificación de la Corporación y de acuerdo con los compromisos señalados en la cláusula tercera, debiendo aclarar que su vinculación no es de índole laboral sino tan solo constituye un aporte que esta Corporación otorga para la reducción o exoneración de la tarifa de transporte, por lo que el GAD Parroquial determinara el valor del pasaje si fuere del caso.

## **CUARTA: COMPROMISOS**

Las partes convienen los siguientes compromisos:

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO:**

- Realizará la transferencia económica a favor del GAD Parroquial de Puerto Misahualli, el valor de \$ 2.584.00 USD., para el pago por el servicio de tambería y el combustible, aceite de ligar para el servicio de tambería, mismo que servirá para el transporte de padres de familia, personal docente, niños y estudiantes de la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López desde las comunidades Puni Bocana, Auca Chicta, Rumi Yacu, Mirador de Arajuno Margen derecho e izquierdo del río Arajuno, de la parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Un	X MES	TIEMPO MESES	V.UNIT.	C.TOTAL
tambero	U	1	10	100.00	1.000.00
Gasolina extra	GLN	20X4=80	10x80=800	1.48	1.184.00
			GLNS	glns.	
Aceite de ligar	Ltr.	2x4	10x8=80litros	5.00	400.00
<b>TOTAL</b>					<b>2.584.00</b>

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLI**

- Encargada de la veeduría del buen desempeño del servicio de tambería.
- Asegurará la disponibilidad de las canoas a motor fuera de borda que sean necesarias para el recorrido.
- Proveer canoa y motos fuera de borda
- Designará a la persona encargada del servicio de tambería, controlando su normal funcionamiento, estableciendo turnos de acuerdo a la hoja de ruta de servicio de tambería.
- Asegurará el transporte gratuito del personal docente, niños y estudiantes de la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López; y, de las comunidades Puni Bocana, Auca Chicta, Rumi Yacu, Mirador de Arajuno Margen derecho e izquierdo del río Arajuno, de la parroquia Puerto Misahualli.
- El beneficiario tiene la obligatoriedad de presentar el informe objeto del convenio, en el plazo de 30 días subsiguientes a la ejecución del presente convenio, al Director de Gestión de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con las Resoluciones 228 y 241 GPN aprobados el 01 y 9 de agosto del 2011, respectivamente
- **Cumplir las metodologías establecidos en el informe de factibilidad**
- Emitirá un informe a la Director de Gestión de Planificación, con sus debidos soportes (fotos, videos, registro, etc.)

- Los beneficiarios son responsables de los actos y justificativos del objeto del convenio.
- Al culminar el plazo presentará el informe de cabal cumplimiento del objeto del convenio, previo a elaboración y suscripción del acta de finiquito.
- Difundir el espíritu de colaboración y apoyo prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo en este apoyo a nivel cantonal y provincial

## QUINTA: FINANCIAMIENTO

El compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, es de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 (\$ 2.584,00) DOLARES AMERICANOS**, que se financiaran con cargo a las partidas presupuestarias No. 40.01.003.003.780.104.012.15.01.000.99.99.99.99.001 denominado “Aporte a los GADS Parroquiales”. 

## SEXTA: PLAZO

El plazo de vigencia de este convenio es de **DIEZ (10) MESES**, que corresponde desde el mes de enero del 2019 a junio de 2019 y septiembre del 2019 a diciembre del 2019.

## SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar este Convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento.

## OCTAVA: SUPERVISIÓN

El control, seguimiento y supervisión, estará a cargo del Director de Gestión de Planificación, esta última a través de funcionario técnico responsable asignado a este convenio. 

## NOVENA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio y por tratarse de un asunto de interés público y social, que no implica rédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente acuerdo se exceptúa del otorgamiento de garantías.

## DÉCIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

El Director de Gestión de Planificación del GAD DE NAPO, como área técnica responsable de evaluación, seguimiento del convenio, procederá a la elaboración y suscripción del acta de finiquito, previo el cumplimiento de: a) El Informe final del segundo compareciente; b) Evaluación técnica final del convenio, por el técnico del área responsable.

---

En caso que el GAD Parroquial, no comparezca se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del GAD provincial de Napo e iniciara las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituído valores si los hubiere.

## **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto o plazo del convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por terminación unilateral en los siguientes casos:
  - 1.- Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes;
  - 2.- Suspensión de la ejecución del convenio sin autorización del GAD Provincial de Napo; y,
  - 3.- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio;

Para los casos b) y c), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

## **DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS**

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier documento o instrumento relacionado con éste, deberán interpretarse conforme a las definiciones legales o técnicas y a la intención de las partes.

## **DÉCIMA TERCERA: SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

## **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN**

Queda expresamente prohibido, el uso del aporte entregado por el GAD Provincial de Napo, en actividades que no estén relacionados con el objeto del convenio

## **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- La disposición de Prefectura;

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

- 
- Memorando N° 0242-2019-DGP
  - Informe de factibilidad
  - Certificación de la partida presupuestaria
  - Certificado de no tener convenio pendientes de finalizar con el GAD Provincial
  - Nombramiento de los intervenientes
  - Documentos personales
  - Y los demás documentos adherentes al convenio

## DÉCIMA SEXTA: ESPECIALES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, no asume con El GAD Parroquial de Puerto Misahualli, ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal que contrate o emplee en el marco de sus obligaciones por el servicio de transporte o tamboería, ya que su relación será directamente con la comunidad, por cuanto sus actividades son de carácter comunitario.

## DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, la siguiente dirección:

El GAD Provincial de Napo: Av. Juan Montalvo s/n y Olmedo esquina. Teléfono: 062886428. Tena, Ecuador.

De GAD Parroquial de Pto. Misahualli: Cabecera Parroquial Pto. Misahualli, Tel.: 06 2 890 215, E-mail: [info@gadprpuertomisahualli.gob.ec](mailto:info@gadprpuertomisahualli.gob.ec) [gadprmisahualli@yahoo.es](mailto:gadprmisahualli@yahoo.es), cantón Tena

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

## DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de treinta (30) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes renuncian a someterse a los jueces comunes de la Función Jurisdiccional de la República del Ecuador y acuerdan someterse al

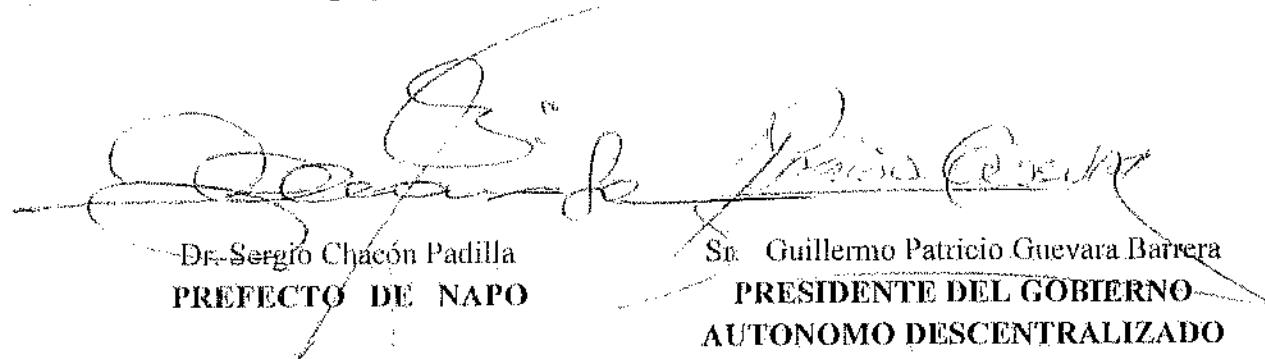
**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial de Napo**

proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el reglamento para el funcionamiento de ese centro.

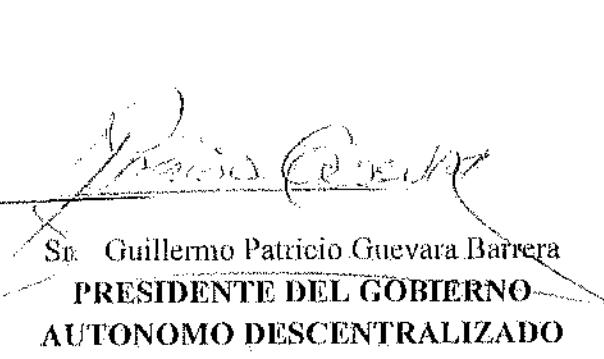
En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

**DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo el contenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en un ejemplar, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.



Dr. Sergio Chacón Padilla  
**PREFECTO DE NAPO**



Sr. Guillermo Patricio Guevara Barrera  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO**  
**AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL DE PUERTO**  
**MISAHUALLI**

ENVÍO AL:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PLANEACIÓN  
GAD PREFECTURAL  
ARCHIVO JURÍDICO



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

## MEMORANDO

PARA : PROCURADOR SÍNDICO  
ASUNTO : Disponiendo  
FECHA : Tena, 30 de enero de 2019

Sírvase elaborar el convenio de transferencia económica del GAD Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahualli, con el objeto de realizar la transferencia económica el valor de \$ 2,584.00 USD., para el pago por el servicio de tamboería y el combustible, aceite de ligar, mismo que servirá para el transporte de padres de familia, personal docente, niños y estudiantes de la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López desde las comunidades Puni Bocana, Auca Chietá, Rumi Yacu, Mirador de Arajuno Margen derecho e izquierdo del Río Arajuno

REPRESENTANTE: Sr. Guillermo Patricio Guevara Barrera  
- Presidente del GAD Parroquial de Puerto Misahualli.



Dr. Sergio Chacón Padilla  
PREFECTO DE NAPO

Memorando Nr. 0242-2019-DGP

Tena, 29 de enero de 2019

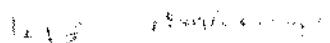
**PARA:** Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua  
Director de Gestión de Procuraduría Síndica

**ASUNTO:** PARA CONVENIO CON EL GAD. PARROQUIAL PTO. MISAHUALLÍ

Adjunto el perfil del proyecto TRANSPORTE FLUVIAL ESTUDIANTIL PARA LA UND. ED. JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ DE LA COMD. KICHWA SHINCHI RUNA DE PUNÍ BOCANA, PARROQUIA MISAHUALLÍ, CÁNTON TENA, por un valor de 2.584,00 USD. a fin de que se digné elaborar el convenio de transferencia económica a favor del GAD. Parroquial Rural Pto. Misahualli.

Se adjunta certificación presupuestaria N. 66, certificado de no tener convenios pendientes entre otros.

Atentamente,



Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- 0099-2019-DAEP

de



29-01-19  
CABALLO



# *Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo*

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 0243-2019-DGP

Tena, 29 de enero de 2019

**PARA:** Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua  
Director de Gestión de Procuraduría Síndica

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN

Una vez revisada la matriz de convenios de la Dirección de Gestión de Planificación, se ha constatado que no existen convenios incumplidos con el GAD. Parroquial Pto. Misahualli, en tal razón, es procedente la suscripción de nuevos convenios.

Atentamente,

*Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva*

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE APOYO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Memorando Nro. 0099-2019-DAEP

Tena, 29 de enero de 2019

PARA: Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva  
Director de Gestión de Planificación

ASUNTO: Envío ficha técnica de proyecto

Para los fines consiguientes inherentes a la institución, remito a usted la ficha técnica de proyecto denominado **TENOVACIÓN DE TRANSPORTE FLUVIAL ESTUDIANTIL PARA LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ DE LA COMUNIDAD KICHWA SHINCHI RUNA DE PUNI BOCANA DE LA PARROQUIA MISAHUALLÍ DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, por un monto referencial de **\$. 2.584,00**, qué para efectos del mismo anexo la siguiente documentación;

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0226-2019-DGP

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 66

INFORME DE RENOVACIÓN DE CONVENIO Nro. 0034-2019-DGP

REQUERIMIENTO CECIB P.M. "JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ"

NÓMINA DE ESTUDIANTES MATRICULADOS

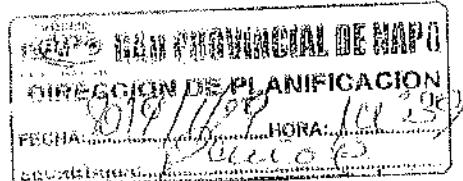
NÓMINA DE DIRIGENTES DE LA COMUNIDAD SHINCHI RUNA DE PUNÍ BOCANA

Afectosamente,

Sr. Jaime Marcelo Garzón Dalgo  
ASISTENTE DE APOYO TÉCNICO 3

Referencias:

- 0226-2019-DGP





Obras que cambian vidas!

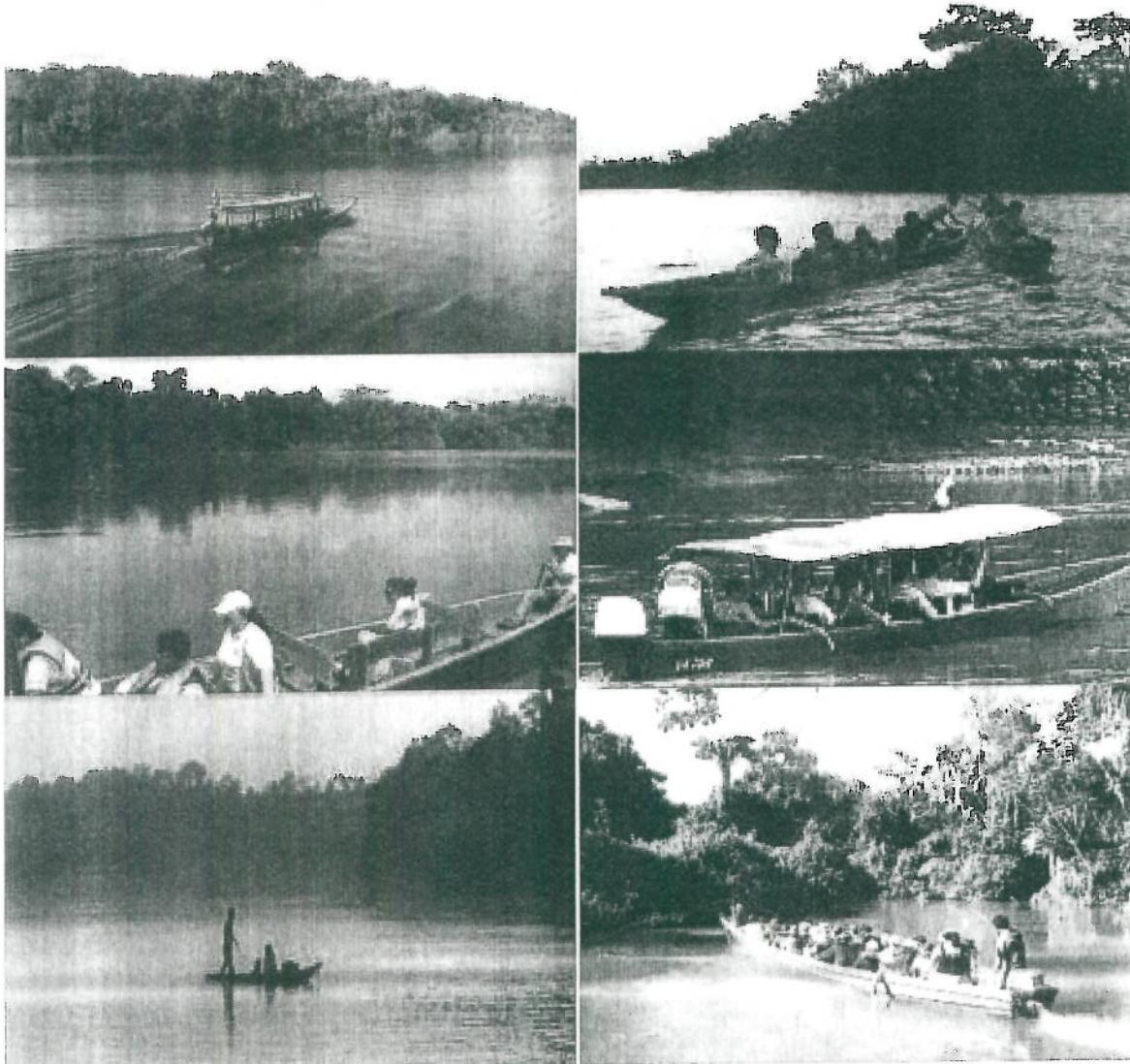


NAPO

¡Naturalmente fantástica!

## GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE NAPO

DOCTOR SERGIO CHACÓN  
PREFECTO



### TAMBERÍA COMUNITARIA

CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE BÁSICA  
JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ

## FICHA TÉCNICA DE PROYECTO

### 1.- DATOS GENERALES:

*RENOVACIÓN DE CONVENIO: COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO Y EL CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL BILINGÜE BÁSICA JUAN BAUTISTA CHÍMBO LÓPEZ DE LA COMUNIDAD SHINCHI RUNA DE PUNÍ BOCANA DE LA PARROQUIA MISAHUALLÍ POR SERVICIO TAMBERÍA.*

**ORGANIZACIÓN:** UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ

<b>UBICACIÓN:</b>	Provincia:	Napo
	Cantón:	Tena
	Parroquia:	Misahualli
	Comunidad:	Shinchí Runa de Puni Bocana
	Centro educativo:	Juan Bautista Chimbó López

**COSTO TOTAL DEL CONVENIO:** \$ USD. 2.584,00

**DURACIÓN DEL CONVENIO:** QUE CORRESPONDE AL AÑO ESCOLAR 2019 de ENERO A JUNIO Y DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE (10 meses)

**EJECUTOR:** UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ

### 2.- ANTECEDENTES

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD en su TÍTULO I de los Principios Generales, establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

En lo que respecta al Artículo 5 sobre AUTONOMÍA:

LA AUTONOMÍA POLÍTICA es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias del territorio

LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley.

LA AUTONOMÍA FINANCIERA se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones,

los recursos que les corresponden a su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Para efecto de desarrollo del documento se recoge un fragmento de ley del COOTAD que dice lo siguiente:

### Capítulo III Del Ejercicio General de las Competencias

**Artículo 148.- Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.**- Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.

Se puede atribuir esta base legal como medida de protección a este grupo de estudiantes que acuden diariamente al plantel educativo del CECIB JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ que se desplazan desde las comunidades cercanas, quienes lo hacen utilizando medios no adecuados para cruzar los ríos Puni y Arajuno poniendo en riesgo la vida de los estudiantes y comuneros de la zona; esta es la razón por la cual se necesita el servicio de tamboería que se encargará de transportar esta población de acuerdo a una ruta trazada en forma segura.

LA UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ, perteneciente a la comunidad Shinchi Runa de Puni Bocana de la Parroquia Misahualli, , a través del DIRECTOR profesor Augusto Alvarado, presenta una solicitud al señor Prefecto, documento que es tratado en PREFECTURA para lo cual se solicita el informe técnico a la Dirección de Planificación a través de la unidad de proyectos para la suscripción del convenio para la renovación del pago de combustibles y lubricantes y tamboero por el año escolar para el sostenimiento del proyecto de tamboería.

#### **3.-BASE LEGAL Y OBJETO DEL CONVENIO**

El convenio de cooperación lo legalizará el señor profesor Augusto Alvarado, en calidad de DIRECTOR de la UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ, perteneciente a la comunidad Shinchi Runa de Puni Bocana de la Parroquia Misahualli, Dr. Sergio Chacón Prefecto de Napo y el Procurador Síndico del Gobierno Provincial de Napo.

El Gobierno Provincial de Napo se compromete a:

- Renovar el convenio para la bonificación por servicio de tamboería para el año escolar 2019.

LA UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ, se compromete a:

- Proveer de canoa y motor fuera de borda

- Designar a una persona encargada del servicio, controlando su normal funcionamiento, estableciendo los turnos correspondientes de acuerdo a la hoja de ruta del servicio de tambores en la comunidad.

#### 4.- PLAZO

La vigencia del convenio es durante el año escolar 2019 de enero a junio y de septiembre a diciembre (10 meses).

## 5.- ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada la documentación y en base a la solicitud formulada por el Director de la UNIDAD EDUCATIVA BÁSICA JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ, perteneciente a la comunidad Shinchi Runa de Puní Bocana de la Parroquia Misahualli, representado por el profesor Eriberto Tapuy, en la que pide se cancele el valor por servicio de tambería por el año escolar 2019.

Para realizar los pagos correspondientes, sugiero que se presente informes certificados por cada mes a partir de la fecha de suscripción del convenio, en los que conste el recorrido del servicio que realiza quién está responsable de la canoa.

## 6.- JUSTIFICACIÓN

Los caseríos, sectores comunitarios, escuelas, centro de acopio de productos de la zona, etc., se encuentran muy dispersas; muchos carecen de vías de acceso y puentes para cruzar los ríos, esto provoca la irregularidad de la población estudiantil que se trasladan a recintos educativos teniendo que cruzar ríos a la espera de pequeñas canoas exponiendo la vida y los agricultores que se encuentran con la dificultad de transportar sus productos a los centros poblados debido a que personas poseedores de canoas les facilita el servicio pero a costos muy altos teniendo esto como efecto en encarecer aún más sus condiciones de vida de los pobladores. Para compensar esta carencia el Gobierno Provincial de Napo estableció el servicio de tambería en convenio con las comunidades para el DESARROLLO COMUNITARIO RURAL.

## 7.- FINANCIAMIENTO

El aporte del Gobierno Provincial de Napo, será de 2.585,00 dólares, los que serán financiados con la partida No. 40.01.003.003.780104.012.15.01.000.99.99.99.99.001, denominada "APORTE GADS PARROQUIALES".

Enero - Junio y de Septiembre - Diciembre del 2019

**RECOMENDACIONES:** Una vez firmado el convenio y terminado los plazos, es obligación de la entidad educativa, comunidad y GAD Parroquial presenten a la brevedad posible los informes para la elaboración de las actas de finiquito correspondientes.

Tena, 29 de Enero del 2019.

Elaborado,

Visto Bueno

Jaime Garzón Dalgo  
ASISTENTE DE APOYO TÉCNICO - PROYECTISTA GADPN-DAEP

Ing. Marcelo Cueva  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN - GADPN-DGP

**ANEXOS:**

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. 0226-2019-DGP  
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 66  
INFORME DE RENOVACIÓN DE CONVENIO No. 0034-2019-DGP  
REQUERIMIENTO CECIS F.M. "JUAN BAUSTISTA CHIMBO LÓPEZ"  
NÓMINA DE ESTUDIANTES MATRICULADOS  
NÓMINA DE DIRIGENTES DE LA COMUNIDAD SHINCHI RUNA DE PUNÍ BOCANA

ESTADO FEDERATIVO DE NAPOLÉON HERRERA  
CABILDO MUNICIPAL PRESUPUESTARIA No: 66

Presentación No. 55

Page 1 of 1

Passos: COAVA CURVA ASILIM MARCILIO

不動産登記番号: 060016 1102190624

1995-1996 学年 第一学期 期中考试卷

*x* < 0.250, *part* = 1.0245, *sigma* = 0.1582

2007-2008

Señal de los servicios de Correos de Transporte Ferial para habitantes de la  
ciudad. Encuentra que la parroquia de Santa Fe, parroquia Misericordia.  
correo: Tolu. Telefono: 06-00-20,5-000 es fechada en el año de 2019, enviando  
por el Departamento de Gestión de Plazos Fijos.

EXCELSIOR

Parroquia Presupuestaria	Valor
0001 003 003 780100 010 16 03.000 95 69.95 99.001 - AFORTE GADIS PARROQUIALES	2,584.00
<b>Total =&gt;</b>	<b>2,584.00</b>

ANNA S. SOLVIA, A.A.



Yang Sonja Andi P.  
Direktorova Presempres

Ing. Pablo Valdivieso  
Direct. Gestión Financiera



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 0130-2019-DGP

Tena, 16 de enero de 2019

22-01-2019  
Prenpwo

**PARA:** Ing. Pablo Andres Villavicencio Perez  
Director de Gestión Financiera

**ASUNTO:** SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Agradeceré se sirva certificar partida presupuestaria para renovación de convenio de transporte fluvial para estudiantes de la Und. Ed. Juan Bautista Chimbo López de Bocana Punti, parroquia Misahualli, cantón Tena.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- 0034-2019-DGP

de



17/01/2019 15:51  
Nº 173 V.C.

10:51  
22/01/2019 10:51  
V.C. (2)

Memorando Nro. 0034-2019-DGP

Westcott & Seta  
Boston, Mass.

Tena, 07 de enero de 2019

**PARA:** Ing. Heklin Marcelo Cueva Cuéva  
Director de Gestión de Planificación

**ASUNTO: REMITO INFORME PARA RENOVACION DE CONVENIO DE  
TRANSPORTE ESTUDIANTIL UNIDAD EDUCATIVA JUAN  
BAUTISTA CHIMBO LOPEZ, DE BOCANA PUNI**

#### 1.- ANTECEDENTES:

Las instituciones públicas desde su concepción utilizan el principio de servicio social a la ciudadanía, por tanto sus acciones están encaminadas a ofrecer servicios de calidad y calidez sin costo alguno, para el mejoramiento de la calidad de vida o sea el Buen Vivir. Por consiguiente el Convenio de cooperación de transferencia económica entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Puerto Misalimalli cumple con dichos enunciados, brinda apoyo económico para atender las necesidades de transporte fluvial.

En virtud de lo mencionado anteriormente, el presente informe técnico consiste en señalar la factibilidad para la **RENOVACION del convenio** entre el Gobierno Provincial de Napo y el GAD Parroquial de Puerto Misahalli, por un monto de **2.584.00 dólares**, como política de ayuda al sector rural para compensar las inequidades entre circunscriptpciones territoriales, para proporcionar transporte fluvial en el cruce del río Arajuno y Pumí, donde los estudiantes se encuentran en distintas comunidades como Bocana Pumí, Mirador, Auca Chica y Rumiyacu, que a diario tienen que trasladarse hacia la **Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López** ubicada en la comunidad Bocana Pumí.

## 2.- JUSTIFICACIÓN

La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal permanencia, movilidad y egreso, sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el Capítulo IV, Del Ejercicio de las Competencias Constitucionales, Art. 148.- **Ejercicios de las Competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.**- Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas y, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la constitución, este código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación y la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado

Memorando Nro. 0034-2019-DGP

Tena, 07 de enero de 2019

en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.

La suscripción de un convenio constituye una respuesta de cooperación mediante la transferencia económica al GAD Parroquial de Puerto Misahualli, para implementar el servicio de transporte fluvial especialmente para los estudiantes, con la dotación de gasolina extra, aceite de ligar y el pago de una bonificación por el servicio de tamboería, por el monto total de **2.584,00 dólares**, recursos que serán administrados y justificados una vez cumplido el plazo del convenio.

### 3.- BASE LEGAL Y OBJETO DEL CONVENIO

El Art. 50.- **Atribuciones del prefecto o prefecta provincial**, literal k, suscribir contratos, convenios, e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de autorización del concejo provincial, en los montos en los casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

Art. 60.- **Atribuciones del Presidente o Presidenta de la junta parroquial rural**, literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

El convenio de RENOVACION DE CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA ECONOMICA para el servicio de tamboería lo suscribirán el señor Carlos Patricio Guevara en calidad de **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO MISAHUALLI**, y el señor Dr. Sergio Chacón Padilla en calidad de **PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO** en su orden.

### 4.- FINANCIAMIENTO

El aporte del gobierno autónomo descentralizado provincial de napo **será de 2.584,00 dólares**, el que será financiado con los recursos económicos de la partida presupuestaria que será asignada para tal efecto.

Del GAD Provincial de Napo

Memorando Nro. 0034-2019-DGP

Tena, 07 de enero de 2019

DESCRIPCIÓN	UNID.	POR SEMANA	POR MES	POR 10 MESES	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
Tambero	Unid. 1	1	1	100.00	1.000.00	
Gasolina extra	Galón 20	x4 = 80	X10 = 800	1.48	1.184.00	
Aceite de ligar	Litro 2	x4 = 8	X10 = 80	\$ 0.00	400.00	
TOTAL:						2.584.00

**TOTAL DE PRESUPUESTO:** Son dos mil quinientos ochenta y cuatro dólares. (2.584 USD)

#### 5.- COMPROMISO ENTRE LAS PARTES:

El Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas: Art. 1.- Los ministerios, secretarías nacionales, y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

#### Del GAD Parroquial de Puerto Misahualli:

- Por cuanto la Unidad Educativa Juan Bautista Chimbo López<sup>2</sup> de la comunidad de Bocana Puri se ubica dentro del territorio Parroquial de Puerto Misahualli, le corresponde asumir la responsabilidad y administrar los recursos económicos transferidos para implementar el servicio de tambería.
- Administrara eficientemente e invertirá los recursos económicos transferidos a la cuenta del GAD Parroquial de Puerto Misahualli, en el objeto del convenio.
- Designara una persona encargada del servicio de tambería, controlando su normal funcionamiento, estableciendo un horario de servicios.
- Al culminar el plazo del convenio presentara el informe final justificando los recursos económicos recibidos, previo a la elaboración y suscripción del acta de finiquito.

**6.- VIGÉNCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del convenio será de 10 MESES, contados a partir de enero a junio de 2019, y de septiembre a diciembre de 2019.

#### 7.- ANÁLISIS DE VIABILIDAD:

Memorando Nro. 0034-2019-DGP

Tena, 07 de enero de 2019

Es clave asegurar la sostenibilidad de un proyecto para cumplir con el objeto y metas propuestos, que es garantizar la movilidad estudiantil y garantizar la asistencia regular a clases, asegurando el transporte fluvial a los estudiantes, el aporte de **2.584,00 dólares** de parte del GAO Provincial de Napo facilitará al GAD Parroquial de Puerto Misahualli, administrar eficientemente los recursos económicos para la adquisición de combustibles y aceite de ligar y el pago de bonificación por la prestación de servicios de tambería en el cruce del río Arajuno y Puni.

**8.- BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TAMBERÍA:**

UBICACIÓN	COMUNIDADES	ESTUDIANTES BENEFICIADOS
Unidad Educativa "Juan Bautista Chimbo López" de la comunidad Bocana Puni,	Bocana Puni	05
	Auca Chicta	10
	Rumi Yacu	05
	Mirador de Arajuno	10
	Margen del río Arajuno y Puni	10

**TOTAL: 40 Estudiantes**

**9.- RECOMENDACIÓN:** Con el fin de transparentar la administración de recursos económicos en el servicio de transporte fluvial, el señor Carlos Guevara Presidente del GAD Parroquial de Puerto Misahualli, concluido la vigencia del convenio deberá presentar un **INFORME FINAL** sobre el cabal cumplimiento del servicio de tambería, el señor Director de la Unidad Educativa controlar y **CERTIFICAR** sobre el cumplimiento del servicio de tambería y el señor motorista justificar la utilización del combustible del uso semanal y mensual, además determinara el número de estudiantes transportados mensualmente.

Atentamente,

• Sr. Lizardo Frére Aguinda Tapuy  
ASISTENTE 3



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Memorando Nro. 2150-2018-DGP

Tena, 14 de diciembre de 2018

**PARA:** Sr. Lizardo Freyre Aguinda Tapuy  
Asistente 3

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN

Sirvase realizar el informe para la renovación del convenio de tamboería para el año lectivo 2019, adjunto la petición del CECIB, F.M. Juan Bautista Chimbó López, de la parroquia Misahualli, cantón Tena.

Atentamente,

*Ing. Heklin Marcelo Cueva Cueva*

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADPN-DGSG-2018-325

de





Oficio N° 14 de JBCHL

Puní Bocana, 10 de diciembre de 2018.

Dr.

Sergio Chacón

PREFECTO DE GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

Presente. -

De nuestras consideraciones:

El personal docente, padres de familia y el alumnado del CECIB. "Juan Bautista Chimbo López" de la comunidad de Shinchi Runa de Puní Bocana, perteneciente a la parroquia Misahualli, cantón Tena y provincia de Napo, extendemos un cordial saludo a su autoridad y deseamos toda clase de éxitos en su labor al servicio de la ciudadanía de la provincia.

En esta oportunidad señor prefecto, de la manera más comedida solicitamos la renovación del convenio de tamboería para un año de enero a diciembre de 2019, su apoyo quiero que siga para el cruce se estudiantes, moradores de la comunidad y otras personas de comunidades aledañas sobre el río Puní y río Arajuno tal como ha sido hasta ahora.

Por la gentil atención que sabrá dar a nuestro pedido, desde ya anticipamos nuestros sinceros agradecimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Prof. Eriberto Tapuy  
DIRECTOR DEL CECIB.

C.I. 1500393929

CELULAR: 0980665825 - 0998913839

Sr. Leonel Andy  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL PP.FF.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

# CECIB F.M "JUAN BAUTISTA CHIMBO LOPEZ"

PUNI BOCANA - MISAHUALLI - TENA - NAPO

NUIMINA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS DEL CECIB F.M "JUAN BAUTISTA CHIMBO LOPEZ"

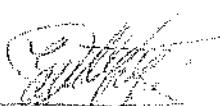
AÑO LECTIVO 2018- 2019

N°	MÁTRI CULA	N° CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	G		F. DE NACIMIENTO	AÑOS CUMPLIDOS	REPRESENTANTE DE PP/FF	N. CEDULA
				M	F				
SUB-NIVEL 1									
1	7	1550261406	Aguinda Andi Richard Fabian	1		14/9/2014	3 AÑOS	ANDY ALVARADO MELAÑA JACINTA	1600957284
2	8	1550291296	Aguinda Andi Melany Viviana	1		24/8/2015	3 AÑOS	ANDY ALVARADO MELAÑA JACINTA	1600957284
3	88	1550271058	Aguinda Tanguila Geus Talia	1		31/1/2015	3 AÑOS	TANGUILA GREFA ROCIO DAYANA	1501065385
4	101	1550239253	Alvarado Aguinda Wendy Lulady	1		15/7/2014	3 AÑOS	AGUINDA GREFA BELLA MACARENA	1501098352
5	56	1550302424	Alvarado Shiguango Emely Johana	1		25/9/2015	3 AÑOS	SHIGUANGO AGUINDA MARLENE MARGOTH	1501052318
6	49	1550310807	Andi Aguinda Edison Sebastian	1		1/5/2016	3 AÑOS	AGUINDA CHIMBO ZOILA JAKELINE	1500667674
7	15	1550294274	Andy Aguinda Vanessa Gabriela	1		25/10/2015	3 AÑOS	AGUINDA CALAPUCHA RICARDA SATURIA	1500593577
8	38	1550324030	Calapucha Aguinda Isely Abigail	1		1/5/2015	3 AÑOS	AGUINDA GREFA SABRINA MICAELA	1550115966
9	72	1550285082	Tapuy Tanguila Aaron Leyla	1		10/4/2015	3 AÑOS	TAPUY TANGUILA MARIA MERCEDES	1501021601
				3	6				
TOTAL									
SUB-NIVEL 2									
10	55	1550302416	Alvarado Shiguango Jilly Liseth	1		21/2/2014	4 AÑOS	SHIGUANGO AGUINDA MARLENE MARGOTH	1501052318
11	54	1500936495	Andi Alvarado Anderson Gregorio	1		21/11/2014	4 AÑOS	ALVARADO TANGUILA YOLANDA GIMENA	1500936495
12	33	1550249161	Cerda Cerda Yulexi Mayra	1		19/8/2014	4 AÑOS	CERDA CHIMBO MAYRA PATRICIA	1500524150
13	2	1550357610	Mendoza Shiguango Juliet Alexandra	1		30/3/2014	4 AÑOS	SHIGUANGO AGUINDA ELISABETH ZAIDA	1501205643
				1	3				
TOTAL									
PRIMER AÑO									
14	48	1550221400	Andi Aguinda Sumak Sia	1		23/10/2013	5 AÑOS	ANDY ALVARADO MELAÑA JACINTA	1600957284
15	75	1550198814	Andi Cerda Alexlis Enrique	1		22/12/2013	5 AÑOS	CERDA AGUINDA RUFINA ROSA	1500673007
16	8	1550195083	Aguinda Andi Sandi Estrella	1		19/7/2013	5 AÑOS	ANDY ALVARADO MELAÑA JACINTA	1600957284
17	68	1550187163	Aguinda Tanguila Merelli Shimira	1		17/9/2013	5 AÑOS	TANGUILA GREFA ROCIO DAYANA	1501065385
	65	1501282675	Tapuy Tapuy Lesly Kety	1		6/8/2013	5 AÑOS	TAPUY TANGUILA KLEVER FELIX	1500840978
18	17	1550187257	Soza Alvarado Norman Fabian	1		24/7/2013	5 AÑOS	ALVARADO TANGUILA ELIDA SOLEDAD	1500936487
				2	4				
TOTAL									
SEGUNDO AÑO									
20	47	1550067464	Aguinda Chimbo Jultz Jakeline	1		7/7/2012	6 AÑOS	AGUINDA CHIMBO ZOILA JAKELINA	1500667074
21	83	1550068835	Andi Alvarado Luis Daniel	1		19/5/2012	6 AÑOS	ALVARADO TANGUILA YOLANDA GIMENA	1500936495
22	82	1550170334	Alvarado Huatatocha Japh Felipe	1		27/10/2012	6 AÑOS	HUATATOCHA SHIGUANGO LOLA ANTONIA	1500484971
23	29	1550056707	Cerda Chimbo Roy Glode	1		13/7/2012	6 AÑOS	CHIMBO ALVARADO LUZBENIA MARISOL	1500648710
24	76	1550113292	Tanguila Alvarado Julian Mauricio	1		7/12/2012	5 AÑOS	ALVARADO HUATATOCHA LIGIA VIVIANA	1501065997
25	71	2025B4926	Chamaza Tapuy Samuel Jordyn	1		14/8/2012	6 AÑOS	TAPUY TANGUILA MARIA MERCEDES	1501021602
26	102	1501278327	Alvarado Aguinda Josef Jair	1		24/11/2013	7 AÑOS	AGUINDA GREFA BELLA MACARENA	1501098352

				6	1				
		TOTAL		2					
		TERCER AÑO		M	F				
27	14	1550018145	Andy Aguinda Nayeli Meliza	1		10/1/2011	7 AÑOS	AGUINDA CALAPUCHA ALICIA SATURIA	1500593577
28	88	1550036657	Alvarado Cerdá Scarleth Doménica	1		25/1/2012	6 AÑOS	AGUINDA CALAPUCHA ALICIA SATURIA	1500593577
29	57	1550001133	Aguinda Greña Gissela Márceles	1		3/3/2011	7 AÑOS	GRENA PAPA ROSA JULIA	1500338908
30	57	1550191017	Aguinda Greña Milaela Michelle	1		5/8/2012	6 AÑOS	GRENA AGUINDA SONIA ROSITA	1500497753
31	91	1550229163	Alvarado Tanguila Shaila Sisá	1		29/5/2011	7 AÑOS	TANGUILA GRENA BERTILA CELESTE	1500521412
32	32	1500174484	Cerdá Cerdá Mayli Juliza	1		10/10/2011	7 AÑOS	CERDA CHIMBO MAYRA PATRICIA	1500524150
33	81	1550105579	Chimbo Andi Azucena Kentli	1		8/1/2012	6 AÑOS	ANDI ILLANES MIRIAM ESTEFANIA	1500648728
34	74	1550253080	Andi Cerdá Saúl Alexander	1		8/4/2010	8 AÑOS	CERDA AGUINDA RUFINA ROSA	1500470677
35	70	1550235061	Chamaza Tapuy Maikel Eladio	1		20/1/2011	7 AÑOS	MARIA MERCEDES TAPUY TANGUILA	1501021602
36	3	1550060600	Shiguango Aguinda Jhoni Darwin	1		25/13/2011	7 AÑOS	AGUINDA ALVARADO ELSA ROSITA	1500660301
				3	7				
		TOTAL			10				
		CUARTO AÑO		M	F				
37	41	1550154437	Alvarado Aguinda Denisse Andrea	1		19/11/2010	8 AÑOS	AGUINDA ANDI SILVIA LIDIA	1500425499
38	87	1550225906	Alvarado Cerdá Derek Seid	1		29/7/2011	7 AÑOS	CERDA CERDA NARCISA FLORA	1500652662
39	37	1550032403	Alvarado Narváez Geomaira Thalia	1		33/7/2010	8 AÑOS	NARVAEZ HUATATOCO MARIA ROSARIO	1500806243
40	58	1550191033	Aguinda Greña Cristofer Alexander	1		9/5/2009	9 AÑOS	GRENA AGUINDA SONIA ROSITA	1500497733
41	53	1550103558	Andi Alvarado Gilber Benjamin	1		14/4/2010	8 AÑOS	ALVARADO TANGUILA YOLANDA XIMENA	1500936495
42	28	1550218448	Cerdá Chimbo Viviana Micaela	1		24/10/2010	8 AÑOS	CHIMBO ALVARADO LUZBENIA MARISOL	1500648710
43	22	1550234148	Cerdá Tanguila Romel Alexander	1		16/6/2010	8 AÑOS	TANGUILA GRENA ZDILA NELY	1500831787
44	11	1501316705	Greña Huatatoca Felix Jackson	1		27/13/2009	9 AÑOS	GRENA ANDI LUIS RAFAEL	1500433287
45	77	1550051757	Tanguila Alvarado Javier Jelison	1		12/12/2010	8 AÑOS	ALVARADO HUATATOCO LIGIA VIVIANA	1501065997
46	44	1501242778	Tapuy Alvarado Alcides Alexis	1		25/3/2010	8 AÑOS	TANGUILA CERDA MA-TILDE MARUJA	1501074015
47	9	1501204331	Shiguango Aguinda Jesus Alejandro	1		10/5/2008	10 AÑOS	AGUINDA ALVARADO ELSA ROSITA	1500660301
				8	3				
		TOTAL			13				
		QUINTO AÑO		M	F				
48	16	1550083388	Alvarado Greña Isaias Andújar	1		15/3/2009	9 AÑOS	GRENA TAPUY CRISTO DOMINGO	1500011992
49	83	1501316671	Alvarado Huatatoca Anderson Augusto	1		15/4/2009	9 AÑOS	ALVARADO ANDY ANDRES ALEJANDRO	1500424328
50	92	1550175606	Alvarado Tanguila Yuri Nayeli	1		2/9/2009	9 AÑOS	TANGUILA GRENA BERTILA CELESTINA	1500653124
51	18	1250753348	Soza Alvarado Malkel Jordán	1		29/1/2010	8 AÑOS	ALVARADO TANGUILA ELIDA SOLEDAD	1500936487
52	63	1550032365	Alvarado Greña Fernán Denails	1		1/6/2008	10 AÑOS	GRENA MAMALLACTA ROSA MARIA	1500169725
				4	1				
		TOTAL			5				
		SEXTO AÑO		M	F				
53		1550219586	Aguinda Greña Lourdes Graciela	1		8/11/2008	10 AÑOS	GRENA PAPA ROSA JULIA	1500338908
54	35	1550238271	Alvarado Cerdá Hudy Johnny	1		8/11/2008	10 AÑOS	CERDA CERDA NARCISA FLORA	1500542662

55	31	1501231296	Cerda Cerda Gilber Marco	1		1/10/2008	10 AÑOS	CERDA CHIMBO MAYRA PATRICIA	1500524150
56	27	1550205533	Cerda Chimbo Livena María	1		22/10/2008	10 AÑOS	CHIMBO ALVARADO LUZBENIA MARISOL	1500648710
57	45	1501162729	Tapuy Alvarado Jeremy Joel	1		1/5/2008	10 AÑOS	TANGUILA CERDA MATILDE MARILDA	1501074015
58	66	1501263857	Tapuy Tapuy Kerly Katherin	1		7/10/2008	10 AÑOS	TAPUY TANGUILA CLEVER FELIX	1500840978
59	46	1501291544	Alvarado Hualatoca Luis Mario	1		25/1/2005	13 AÑOS	HUATATOCO SHIGUANGO LOLA ANTONIA	1500484371
				4	3				
			TOTAL		3				
			SEPTIMO AÑO	M	F				
60	59	1501316036	Aguinda Grefa Gisela Marilú	1		19/7/2007	11 AÑOS	GREFA AGUINDA SONIA ROSITA	1500497753
61	64	1550032393	Alvarado Grefa Edgár Eduardo	1		9/10/2007	11 AÑOS	GREFA MAMALLACTA ROSA MARIA	1500169725
62	13	1501217044	Andy Aguinda Neycer Leonel	1		8/2/2008	10 AÑOS	AGUINDA CALAPUCHA ALICIA SATURIA	1500593577
63	99	1550248031	Andi Cerda Jair Israel	1		24/2/2008	10 AÑOS	CERDA AGUINDA RUFINA ROSA	1500673007
64	21	1501234312	Cerda Tanguila Martínez Fernanda	1		12-07-2007	11 AÑOS	TANGUILA GREFA ZAIDA NELY	
65	95	1550258782	Chimbo Alvarado Wellington Carlton	1		26/12/2007	11 AÑOS	ALVARADO ANDI NELY GLADIZ	1500433501
66	80	1550142143	Chimbo Andi Gina Gisela	1		5/2/2008	10 AÑOS	ANDI ILLANES MIRIAM ESTEFANIA	1500648728
67	100		Chongo Aguinda Janina Abigail	1		27/3/2006	12 AÑOS	CHONGO CERDA JAIME RAFAEL	1500433445
68	10	1501314551	Grefa Huatatoca María de los Ángeles	1		10/11/2004	14 AÑO	GREFA ANDY LUIS RAFAEL	1500433287
69	5	1501204349	Shiguango Aguinda Jenny Magali	1		31/7/2006	12 AÑOS	AGUINDA ALVARADO ELSA ROSITA	1500660301
70	20	1501054074	Soza Alvarado Carlos Santiago	1		25/7/2007	11 AÑOS	ALVARADO TANGUILA ELIDA SOLEDAD	1500936487
71	24	1550237844	Grefa Cerda Randy Aldair	1		23/3/2007	11 AÑOS	CERDA GREFA RUTH MARCIA	1500880370
				6	6				
			TOTAL		12				
			OCTAVO AÑO	M	F				
72	46	1501205695	Aguinda Chimbo Alexis Jefferson	1		6/6/2006	12 AÑOS	CHIMBO MAMALLACTA ZOILA SUSANA	1500243834
73	60	1501306516	Aguinda Grefa Byron Jairo	1		9/10/2005	13 AÑOS	GREFA AGUINDA SONIA ROSITA	1500497753
74	43	15011195851	Alvarado Aguinda Silvia Olana	1		20/8/2006	12 AÑOS	AGUINDA ANDI SILVIA LIDIA	1500425499
75	85	1501396255	Alverado Hualatoca María Lisaida	1		8/9/2006	12 AÑOS	HUATATOCO SHIGUANGO LOLA ANTONIA	1500484371
76	93	1550241820	Alvarado Tanguila Kevin Gilmar	1		17/2/2007	12 AÑOS	TANGUILA GREFA BERTILA CELESTINA	1500653124
77	36	1550150625	Andi Iñáñez Joel Leandro	1		08/12/2006	12 AÑOS	ILLANES TAPUY ERNESTINA GLADIS	1600237293
78	26	1550218489	Cerda Chimbo Ramiro Esteban	1		7/9/2006	12 AÑOS	CHIMBO ALVARADO LUZBENIA MARISOL	1500684710
79	30	1501160715	Cerda Cerda Johnny Javier	1		24/6/2005	13 AÑOS	CERDA CHIMBO MAYRA PATRICIA	1500524150
80	9	1501219867	Grefa Shiguango Zelmaire Katherne	1		17/3/2006	13 AÑOS	SHIGUANGO LICUY LIDIA BEATRIZ	1500674864
81	1	1501238461	Chimbo Alvarado Marvin Robinson	1		8/6/2006	12 AÑOS	ALVARADO SHIGUANGO MARIA ROSALINA	1500163272
82	67	1500996309	Tapuy Tapuy Josselyn María	1		23/1/2006	12 AÑOS	TAPUY TANGUILA KLEVER FELIX	1500840978
83			Tiwi Ambozha Juan Carlos	1				GREFA AGUINDA SONIA ROSITA	1500497753
				8	4				
			TOTAL		12				
			NOVENO AÑO	M	F				
84	12	1501212557	Andy Aguinda Brandy Giomar	1		20/11/2005	12	AGUINDA CALAPUCHA ALICIA SATURIA	1500593577
85	73	1500994452	Andi Cerda Brigitte Nayeli	1		12/1/2005	12	CERDA AGUINDA RUFINA ROSA	1500673087
86	40	1550102873	Alvarado Grefa Jonathan Luis	1		13/1/2006	11	GREFA TANGUILA PATRICIA MAGDALENA	1500486715
87	96	1501238222	Alvarado Yumbo Rayo Cristóbal	1		4/2/2006	11	YUMBO CERDA ISABEL ROSALINA	1500206048
88	79	1550105587	Chimbo Andi Mauro Jair	1		16/6/2005	12	ANDI ILLANES MIRIAM ESTEFANIA	1500648728

100	103	1501305260	Grefa Mamallacta Anderson Alejandro	1	18/8/2005	12	MAMALLACTA ALVARADO MARIA INES	1500410293
101	51	1550206328	Tejuy Shiguango Jordan Leandro	1	34/8/2004	13	SHIGUANGO CHONGO FANNY MARCIA	1500748817
102	23	1550237851	Grefa Ceda Evelin Nataly	1	10/4/2005	12	CERIDA GREFA RUTH MARCIA	1500880370
				2				
			TOTAL	9				
			DECIMO AÑO	M F				
103	32	1501196339	Alvarado Aguindia Mateo Jesus	1	27/7/2004	13	Aguindia Andi Silvia Lidia	1500425499
104	90	1550238263	Alvarado Cerdá Wilkinson Maximiliano	1	10/8/2002	15	Alvarado Grefa Julio	1500585136
105	89	1501308629	Alvarado Cerdá Lesly Nayeli	1	27/7/2004	13	Alvarado Grefa Julio	1500585136
106	61	1501306474	Aguindia Grefa Jheremy David	1	7/1/2003	14	GREFA AGUINDA SONIA ROSITA	1500497753
107	62	1501305458	Aguindia Grefa Anthoni Israel	1	16/3/2002	15	GREFA AGUINDA SONIA ROSITA	1500497753
108	69	1550135360	Aguindia Grefa Leydy Nayeli	1	22/10/2004	13	AGUINDA GREFA BOLIVAR	1500383748
109	39	1550102899	Alvarado Grefa Samy Sisa	1	12/2/2004	13	GREFA TANGUILA PATRICIA MAGDALENA	1500486715
110	84	1550170656	Alvarado Huatatocha Juan Marcos	3	1/11/2002	15	HUATATOCHA SHIGUANGO LOLA ANTONIA	1500484371
111	94	1550240236	Alvarado Tanguila Lesly Ibeth	1	8/7/2004	13	TANGUILA GREFA BERTILA	1500653124
	34	1550056772	Cerdá Cerdá Washington Eusebio	2	30/3/2004	13	CERDA CALAPUCHA ISOLINA CAROLINA	1500277973
	25	1550206625	Cerdá Chimbo Deisy Zulay	1	22/11/2003	14	CHIMBO ALVARADO LUZBENIA MARISOL	1500648710
114	78	1550142127	Chimbo Andi Bryan Rómulo	1	16/12/2002	15	ANDI ILLANES MIRIAM ESTEFANIA	1500648728
115	104	1501307701	Grefa Mamallacta Nixon Mateo	1	30/4/2003	14	MAMALLACTA ALVARADO MARIA INES	1500410293
116	50	1550206844	Tapuy Shiguango Mariela Alexandra	1	10/1/2003	14	SHIGUANGO CHONGO FANNY MARCIA	1500748817
			TOTAL	8 6				
				14				
		SUB-TOTAL		60 46				
		TOTAL ESTUDIANTES		106				

  
 Prof. Eriberto Tapuy  
 DIRECTOR DEL CECIB.

Prof. Alexandra Andy  
 SECRETARIA

**NOMINA DE PADRES DE FAMILIA DEL CECIB. "JUAN BAUTISTA CHIMBO LÓPEZ"****AÑO LECTIVO 2018 – 2019**

Nº	APELLOS Y NOMBRES		FIRMAS EN			
	PADRE	MADRE	FECHA: PADRE	FECHA: PADRE	FECHA: MADRE	FECHA: MADRE
1		Aguinda Chimbo Zoila Jakeline				
2	Andi Iñanes Gregorio	Alvarado Tangulia Yolanda Jimena				
3	Chimbo Alvarado Albenio Wilmer	Andi Iñanes Mirtlan Estefanía				
4	Tangulia Grefa Wilmer Segundo	Alvarado Huatotoca Ligia Viviana				
5	Andy Vargas Modesto Leonel	Aguinda Calapucha Alicia Saturia				
6	Agunda Vargas Federico David	Grefa Agunda Sonta Rosita				
7	Alvarado Andi Luis Patricio	Tangulia Grefa Berlita Celestina				
8	Andi Cerdá Pedro Enrique	Cerdá Aguinda Rufina Reisa				
9	Cerdá Shiguango Jaime Manuel	Tangulia Grefa Zaida Nely				
10	Chongo Cerdá Jaime Rafael	Aguinda Alvarado Elsa Rosita				
11		Tangulia Matilde Macuja				
12	Soltera	Alvarado Tangulia Elida Soledad				
13	Viuda	Grefa Mamallacta Rosa María				
14	Chimbo Grefa Pedro Carlos	Alvarado Andy Nely Gladys				
15	Alvarado Aguindia Rainón Alejandro	Aguinda Andy Silvia Lidia				
16	Chimbo Grefa Alberto G.	Alvarado Shiguango Maria Rosalina				
17	Alvarado Chongo Cristóbal Darío	Yumbo Cerdá Isabel Rosalina				
18	Grefa Mamallacta Aníbal Marco	Mamallacta Alvarado María Inés				
19	Alvarado Grefa Julio Maximiliano	Cerdá Cerdá Narcisa Flora				
20	Alvarado Andi Andrés Alejandro	Huatotoca Shiguango Lola Antonia				
21	Viuda	Cerdá Calapucha Isolina Carola				
22	Cerdá Chimbo Clida Ramírez	Chimbo Alvarado Luzbernia Marisol				
23	Andi Vargas Domingo Arturo	Iñanes Papuy Ernestina Gladys				
24	Cerdá Andi Enrique Luis	Cerdá Chimbo Mayra Patricia				

## **COMUNIDAD SHINCHI RUNA DE PUNI BOCANA**

Acuerdo Ministerial 2943 del 02 de Mayo 2014

### **NOMINA DE DIRIGENTES ELECTOS PARA EL PERIODO 2018-2020**

**PRESIDENTE:** Sr. Hugo Edwin Alvarado Andi

**VICE: PRESIDENTA:** Sra. Rufina Rosa Cerda Aguinda

**SECRETARIO:** Tecnólogo Augusto Ricardo Alvarado Tanguila

**TESORERA:** Prof. Sandra Antonia Alvarado Grefa.

#### **VOCALES PRINCIPALES. -**

1°.- Sra. Ruth Marcia Cerda Grefa.

2°.-Sr. Jaime Cerda Shiguango

3°.- Sra. Matilde Maruja Tanguila

4°.- Robín Calapucha Grefa

5°.-Ramon Cerda Chimbo

#### **VOCALES SUPLENTES**

1°-Sr. Ricardo Aguinda Chimbo

2°-Sra Lola Antonia Huatatoca Shiguango.

3°-Sr. José Maximiliano Alvarado Grefa

4°-Sr. Tito Aguinda Chimbo

5°- Sra. Mirian Estefanía Andi Illanes.

Lo Certifico. -

Tecnólogo Augusto Alvarado T

SECRETARIO



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescripto en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Napo

Confiere a

Guerrero Barrera Guillermo Patricio

la credencial de:

Vocal de la Junta Parroquial Rural de Puerto  
Misahualli

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Tena, a los 8 días del mes de mayo de 2014

Guillermo Ríos  
PRESIDENTE

Francisco Cedillo  
VOCAL

Nelly Ponos  
VICEPRESIDENTA

Carlos Bravo  
VOCAL

Jennifer Antequera  
SECRETARIA

03 JUL 2014





187

ELECCIONES  
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 1; 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Carta de la Democracia.

*La Junta Provincial Electoral de Napo*

Confiere a

*Chacón Padilla Sergio Enrique*

la credencial de:

*Prefecto de la Provincia de Napo*

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

PROVINCIA DE NAPÓ  
DISTRIBUCIÓN:  DEL ORIGINAL  
DEPÓSA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
INSTITUCIÓN

Tena, a los 8 días del mes de mayo de 2014

*Franco Páez*

Presidente

*Katya Ponce*  
VICEPRESIDENTA

*Franco Padilla*  
VOCAL

*He. C. Páez*  
VOCAL

*J. M. Ponce*

*Carlos Bravo*  
VOCAL

3. PÚBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO DE PICHINCHA  
PROVINCIA DE QUITO



TIPO DE  
CIUDADANIA  
ESTADO Y GOBIERNO  
CHACON PADILLA  
SERGIO ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
GUALACEO  
REMOLIO BRESPO TORAL  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO Civil  
ESTADO Civil CASADO  
BELLA MARCISA DEL PILAR  
AHUAY REINOSO

01021631-3

ABOGADO  
ESTADO DE PICHINCHA  
CANTÓN QUITO  
PROVINCIA DE QUITO  
PADILLA MARIA TRANCIO

TEÑA  
2013-03-24  
3023-03-24

V433AV424



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009  
000

000-333  
NÚMERO  
CHACON PADILLA SERGIO ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES

AP. NAPOL  
PROVINCIA  
CIRCONSCRIPCIÓN

TEMA  
CAJÓN  
TEMA  
PARROQUIA

ZONA



2013-03-24

2013-03-24

